CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 276 - 2026

CONTRATANTE	: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE SUAZA HUILA
CONTRATISTA	: ASESORIAS INTEGRALES Y COBRANZA ESPECIALIZADA S.A.S - ASICE S.A.S
NIT /CC	: 900.883.985-2
DIRECCIÓN	: CALLE 7 N. 5 - 57 OF 706 EDF DAVIVIENDA - Neiva
TELEFONO	: 3144454618
EMAIL	: gfcobranzaespecializada@gmail.com
OBJETO	: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR JORNADAS DE CAPACITACIÓN DIRIGIDAS AL PERSONAL ASISTENCIAL Y ADMINISTRATIVO DE LA E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE SUAZA – HUILA, EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD MÉDICA E INSTITUCIONAL, PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO, GESTIÓN DEL RIESGO JURÍDICO Y BUENAS PRÁCTICAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.
VALOR	: OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE.
DURACIÓN	: UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

Entre los suscritos a saber **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ,** mayor de edad, identificada con la C.C. 26.578.442 expedida en Tarqui Huila, en calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA** con Nit. 891.180.190- 5, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 039 de 18 de marzo de 2024, y Acta de Posesión de fecha 19 de marzo de 2024, quien en adelante se denominará la **ESE** por una parte y de otra parte, **GINA LORENA FLOREZ SILVA,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.311.588 de Neiva, en calidad de Representante Legal de la Empresa ASESORIAS INTEGRALES Y COBRANZA ESPECIALIZADA S.A.S Sigla : ASICE S.A.S Nit : 900.883.985-2, de la Cámara de Comercio del Huila, con domicilio en la ciudad de Neiva, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por la cláusulas que más adelante se consignarán, previas las siguientes consideraciones: 1) La E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza – Huila, como institución prestadora de servicios de salud, desarrolla

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

actividades asistenciales y administrativas que implican una especial responsabilidad frente a la protección de la vida, la integridad, la seguridad y demás derechos de los usuarios. 2) En consecuencia, el cumplimiento de su misión institucional requiere que el talento humano que interviene directa o indirectamente en la prestación de los servicios cuente con conocimientos y herramientas que le permitan desarrollar sus actuaciones bajo criterios de diligencia, oportunidad, calidad, seguridad y adecuada gestión de los riesgos inherentes a la atención en salud. 3) La prestación de servicios de salud se encuentra expuesta a múltiples factores que pueden generar riesgos jurídicos e institucionales, los cuales no se originan exclusivamente en el acto médico. También pueden derivarse de actuaciones administrativas, deficiencias en la información suministrada a los usuarios y sus familias, inadecuado diligenciamiento o manejo de la historia clínica, falencias en el consentimiento informado, incumplimiento de protocolos, dificultades en la continuidad de la atención, falta de identificación o información de signos de alarma y deficiencias en el reporte, documentación y manejo de incidentes o eventos adversos. 4) Estas situaciones pueden afectar la seguridad del paciente y, adicionalmente, dar lugar a quejas, reclamaciones, investigaciones administrativas o procesos judiciales en contra de la Institución. 5) Por lo anterior, la prevención del daño antijurídico y la gestión del riesgo jurídico deben asumirse de manera transversal, involucrando tanto al personal asistencial como al administrativo. Una estrategia preventiva permite identificar oportunamente factores de riesgo, mejorar la calidad de los registros y soportes institucionales, fortalecer la comunicación con pacientes y familiares y reducir la posibilidad de que determinadas actuaciones u omisiones se traduzcan posteriormente en reclamaciones administrativas o judiciales. 6) En este sentido, resulta necesario fortalecer las competencias del talento humano de la E.S.E. mediante espacios de capacitación que permitan no solo actualizar conocimientos, sino analizar su aplicación práctica frente a situaciones propias de la prestación cotidiana de los servicios de salud. 7) Particular importancia reviste el fortalecimiento de conocimientos relacionados con responsabilidad médica e institucional, prevención del daño antijurídico, adecuada elaboración y manejo de la historia clínica, consentimiento informado, deber de información, comunicación con pacientes y familiares, seguridad del paciente, eventos adversos, signos de alarma y continuidad de la atención. 8) La capacitación propuesta se encuentra dirigida a todas las personas vinculadas a los diferentes procesos asistenciales y administrativos de la E.S.E., permitiendo abordar la prevención desde una perspectiva integral y procurando que cada participante identifique, dentro del ámbito de sus funciones o actividades, las actuaciones, omisiones, prácticas o procedimientos que puedan representar riesgos para el usuario o para la Institución y las correspondientes medidas preventivas. 9) En consecuencia, la E.S.E. Hospital Nuestra Señora de Fátima de Suaza – Huila requiere contratar la prestación de servicios para desarrollar las jornadas de capacitación descritas, con el propósito de fortalecer las competencias del personal asistencial y administrativo, promover buenas prácticas institucionales, mejorar la identificación y gestión de riesgos jurídicos, contribuir a la seguridad del paciente y consolidar una cultura institucional orientada a la prevención del daño antijurídico y a la protección de los derechos de los usuarios y de los intereses jurídicos y patrimoniales de la E.S.E. La propuesta precisamente proyecta como resultados el fortalecimiento de la cultura preventiva, las prácticas de documentación, el consentimiento informado, la comunicación con usuarios y la identificación temprana de situaciones susceptibles de generar reclamaciones, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios para

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

desarrollar jornadas de capacitación dirigidas al personal asistencial y administrativo de la E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE SUAZA – HUILA, en materia de responsabilidad médica e institucional, prevención del daño antijurídico, gestión del riesgo jurídico y buenas prácticas en la prestación de los servicios de salud. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato se fija en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.oo) M/CTE. FORMA DE PAGO:** LA ESE realizará un (1) único pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez finalizadas y ejecutadas en su totalidad las jornadas de capacitación objeto del contrato previa presentación de la factura, y sus respectivos anexos (Informes, certificados de pago de Seguridad Social, entre otros). **TERCERA PLAZO:** Un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de Diciembre de 2026. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA las siguientes: 1) Velar para que el objeto del contrato se desarrolle de manera oportuna y eficaz. 2) Desarrollar dos (2) jornadas de capacitación, cada una con una duración de cuatro (4) horas, dirigidas al personal asistencial y administrativo de la E.S.E. 3) Coordinar previamente con la Gerente de la E.S.E. las fechas, horarios y demás aspectos necesarios para la adecuada programación y realización de las jornadas de capacitación objeto del contrato. 4) Desarrollar contenidos relacionados con responsabilidad médica e institucional, incluyendo deber de cuidado, deber de diligencia, responsabilidad de los profesionales, responsabilidad institucional y principales factores que pueden generar reclamaciones derivadas de la prestación de servicios de salud. 5) Desarrollar el componente de prevención del daño antijurídico y gestión del riesgo jurídico, abordando la identificación de riesgos, acciones preventivas y buenas prácticas institucionales orientadas a disminuir reclamaciones y demandas. 6) Capacitar sobre la historia clínica y documentación de la atención, especialmente en lo relacionado con calidad, claridad, integridad y oportunidad de los registros, custodia, reserva, manejo de la información e importancia probatoria de los registros asistenciales.7) Desarrollar contenidos relacionados con el consentimiento informado, el deber de información al paciente, la explicación de procedimientos, riesgos y alternativas, así como las consecuencias jurídicas asociadas a deficiencias en dicho proceso. 8) Fortalecer conocimientos y buenas prácticas relacionadas con la comunicación con pacientes y familiares, incluyendo el manejo de situaciones difíciles y la prevención y gestión temprana de conflictos. 9) Capacitar sobre seguridad del paciente, incidentes y eventos adversos, incluyendo identificación de situaciones de riesgo, actuación institucional, reporte, documentación y análisis de oportunidades de mejora. 10) Abordar la importancia de la adecuada identificación, información y registro de signos de alarma, recomendaciones al paciente, remisión y continuidad de la atención, así como los riesgos jurídicos derivados de las fallas relacionadas con estos procesos. 11) Aplicar una metodología teórico-práctica, dinámica y participativa, incorporando, según corresponda, conferencias, análisis de casos, talleres, ejercicios de identificación de riesgos, simulaciones, discusiones grupales, resolución de inquietudes e intercambio de experiencias.12) Disponer del personal profesional idóneo requerido para desarrollar las jornadas de capacitación de conformidad con los contenidos y metodología establecidos en la propuesta. 13) Preparar y disponer el material académico, jurídico y de apoyo requerido para el adecuado desarrollo de las jornadas. 14) Realizar la entrega digital a cada participante del material de apoyo que contengan el material correspondiente a la capacitación, incluyendo las presentaciones y demás documentos de consulta previstos en la propuesta. 15) Llevar y entregar registro de asistencia de los participantes en las jornadas realizadas. 16) Presentar

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

al supervisor del contrato las evidencias de ejecución de las actividades, incluyendo registro fotográfico y demás soportes que permitan acreditar el cumplimiento del objeto contractual. 17) Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto contractual que resulten necesarias para ejecutar integralmente la capacitación, de conformidad con la propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del alcance del contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Se obliga **LA ESE**, en virtud del presente contrato, a: **a)**. Pagar el precio estipulado en la cláusula segunda del presente contrato. **b)** Efectuar el pago en el plazo convenido en el presente contrato. **c).** Ejercer los controles necesarios para la cabal ejecución del contrato. **d).** Prestarle toda la colaboración al CONTRATISTA para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento, y en la oferta presentada por el CONTRATISTA. **e).** Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que EL CONTRATISTA le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **SEXTA. LUGAR DE CUMPLIMIENTO:** Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato, las partes acuerdan como lugar de cumplimiento del contrato, el Municipio de Suaza, en el Departamento del Huila, **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará al Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 0532 del 17 de Septiembre de 2026, Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.009.03 denominado "Servicios de Capacitación y otros servicios" y 2.4.5.02.09.05 "Servicios de Capacitación y otros servicios", Fuente Recursos Propios; expedida por la oficina de presupuesto de la entidad. **OCTAVA. SUPERVISIÓN:** La gerente de la E.S.E. Doctora **ENEYDA ORTIZ RAMIREZ,** ejercerá la vigilancia administrativa y el control técnico de los servicios ejecutados por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del objeto contractual. **NOVENA. GASTOS:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente contrato serán exclusivamente cubiertos por el contratista. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** De acuerdo con el Estatuto de Contratación de la ESE, se pacta la cláusula penal pecuniaria y de multas en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Por el incumplimiento total del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE, a título de **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Por el incumplimiento parcial del contrato, EL CONTRATISTA reconocerá y pagará a la ESE, multas equivalentes a una suma igual al uno por mil (1X1000) del valor total del contrato por cada día de retardo en el incumplimiento de la respectiva obligación, sin que la sumatoria de las multas a imponer, supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de las multas se hará mediante Resolución motivada en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. **DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN SOBRE INHABILIDADES DEL CONTRATISTA:** El contratista declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar de acuerdo a los parámetros fijados por la normatividad vigente sobre contratación administrativa. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato o persona alguna natural o jurídica sin previo consentimiento escrito del CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS:** Los CONTRATISTAS, prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, de acuerdo a lo que determine La Gerente de la ESE, atendiendo a la naturaleza del contrato y a la forma de pago. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañía de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías Bancarias y en General, en los demás

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente

mecanismos de cobertura del riesgo autorizado. Tratándose de pólizas, las mismas no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria. el CONTRATISTA para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato deberá constituir a favor del CONTRATANTE, a) **Amparo de cumplimiento:** de las obligaciones surgidas del contrato: No será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La vigencia de este amparo se extenderá por el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. b) **Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Sera igual, cuando menos al equivalente del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por término de vigencia del contrato y tres (03) años más. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Este contrato se rige por los principios de: Terminación, modificación e interpretación unilaterales conforme a las normas legales vigentes y lo convenido en el Estatuto de Contratación de la ESE. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. EL CONTRATISTA deberá pagar las estampillas conforme al Estatuto Tributario Municipal, fijado mediante el Acuerdo No. 029 del 2017 y sus respectivas modificaciones. **DÉCIMA SÉPTIMA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.** Este contrato, sus cláusulas y ejecución estarán sujetos a lo reglado por el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio el Municipio de Suaza - Huila.

Para constancia se firma por las partes en Suaza (H), a los dos (02) días del mes de Octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

ENEYDA ORTIZ RAMIREZ
Gerente

Gina Florez

GINA LORENA FLOREZ SILVA
Representante Legal
ASICE S.A.S

Minuta revisada en su texto legal

MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Asesor Jurídico Externo

Proyectó: MARIA SALOME LOZADA ALZATE
Revisó: ENEYDA ORTIZ RAMIREZ, Gerente